RESOLUCIÒN No. 230.1.03.02.00000004.4.2026000153
(09 de Julio de 2026)



"Por medio de la cual se adjudica un proceso de selección Concurso de Méritos N.º MP-CM-STYTE-CON-0033-2026"

La suscrita Secretaria de Tránsito y Transporte, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de junio de 2024, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de declaratoria de adjudicación del proceso selección Concurso de Méritos N.º MP-CM-STYTE-CON-0033-2026 cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ADOPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CRITERIOS PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE VELOCIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".***

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de selección Concurso de Méritos N.º MP-CM-STYTE-CON-0033-2026 cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ADOPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CRITERIOS PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE VELOCIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"*** con un presupuesto estimado en **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($263.636.555)** incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos, el cual será cancelado en actas de entrega parciales. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira, contó con el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal: 2913, con fecha de expedición: 28/04/2026, Valor: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($264.999.499,00), Rubros: 2.3.2.02.02.008

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2400022 CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía se adelantó la selección del oferente por el Proceso de selección Concurso de Méritos, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Secretaria de Tránsito y Transporte, y la suscripción del proyecto de pliegos, la existencia de disponibilidad presupuestal, se consideró procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, una vez publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de selección Concurso de Méritos Nº MP-CM-STYTE-CON-0033-2026, conforme el cronograma del proceso se dio traslado para presentación de observaciones.

Que, dentro del término mencionado anteriormente, se presentaron observaciones siendo atendidas en su oportunidad como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proyecto de pliego en el Portal Único De Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución Nº 105.1.03.02.00000001.4.2026000054 del 23 de Junio de 2026 ordenó la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Nº MP-CM-STYTE-CON-0033-2026, cuyo objeto es *"**CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ADOPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CRITERIOS PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE VELOCIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"***; otorgando un nuevo periodo de observaciones, las cuales fueron atendidas, como puede observarse en la plataforma de Secop II

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el 30 de Junio de 2026 a las **8:00 a.m.**, término dentro del cual se presentó Una (01) propuesta, correspondiente a:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	GLOBAL VIAL PALMIRA SAS

Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección Concurso de Méritos Nº MP-CM-STYTE-CON-0033-2026, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el Comité Asesor Evaluador, designado mediante Resolución No. **105.1.03.02.00000001.4.2026000062** del 30 de Junio de 2026, analizó la propuesta presentada, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de selección Concurso de Méritos Nº MP-CM-STYTE-CON-0033-2026**.**

Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de la propuesta presentada, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación, en el cual se estableció lo siguiente: Que el proponente **GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S NO CUMPLE,** por lo tanto se corrió traslado del informe de evaluación realizando su publicación en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co para que presentara las subsanaciones y/o observaciones a que hubiere lugar, en el periodo señalado en el cronograma.

Que dentro del traslado otorgado, el proponente allegó las subsanaciones al informe de evaluación.

Que de la revisión realizada por el Comité Asesor Evaluador a las subsanaciones allegadas, se emitió un nuevo informe el cual fue publicado en la plataforma de Secop II en el cual, se evidencia el siguiente resultado de evaluación y recomendación al Ordenador de Gasto:

"Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección concurso de méritos, No. MP-CM-STYTE-CON-0033-2026, el Comité Asesor Evaluador recomienda adjudicar el proceso a la propuesta presentada por el proponente ***GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S*** *ya que después de su estudio y subsanación se encuentra que* ***CUMPLE*** *con todos los requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007."*

Que en el trámite del proceso de *selección concurso de méritos, No. MP-CM-STYTE-CON-0033-2026,* se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, por todo lo anterior, la Secretaria de Tránsito y Transporte procede a adjudicar el proceso de selección de *concurso de méritos, No. MP-CM-STYTE-CON-0033-2026*, cuyo objeto es *"****CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ADOPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CRITERIOS***

PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE VELOCIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Consultoría resultado del proceso de selección *concurso de méritos, No. MP-CM-STYTE-CON-0033-2026,* cuyo objeto es *"**CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ADOPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE CRITERIOS PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE VELOCIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"***, al proponente GLOBAL VIAL PALMIRA SAS, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso, con un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($262.000.000)**, conforme las razones antes expuestas.

Parágrafo I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de Setenta y Cinco (75) días contados a partir del inicio del mismo.

Entiéndase como inicio del contrato, la fecha definida directamente en la plataforma del SECOP II.

El inicio del contrato deberá realizarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a GLOBAL VIAL PALMIRA SAS, identificada con NIT N.º 901214432-6 y representada legalmente por CAROLINA MENA ECHEVERRI, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.126.423.918**.**

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2026.

MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaria de Tránsito y Transporte
Ordenador de Gasto

Proyectó: Tatiana Velasco – Abogada Contratista DCP
Revisó: Katherine Vargas Millán – Profesional Universitario Grado 2
Aprobó: Marisol Noguera Correa – Secretaria de Tránsito y Transporte